

55

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

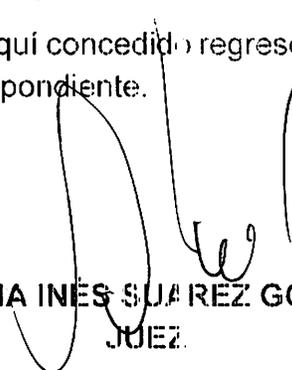
Ubaté, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2017 - 00417
DEMANDANTE: HERSILIA MARTÍNEZ PATIÑO
DEMANDADO: MARCO EDUARDO NÚÑEZ FORERO

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por el ejecutante, -fls. 53 y 54. - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ.

B.C.S.C